

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 2 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 17.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 140.

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Torrecampo, ha aparecido en las sementeras de las inmediaciones de dicha villa una becerria, pelo negro, cuerno alto, sin señal alguna y como de dos años de edad.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Córdoba 17 de Enero de 1888.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Banco de España.

SUCURSAL DE CÓRDOBA

SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES

Núm. 112.

Continuando vacante la Agencia del partido de Fuente Obejuna, en esta provincia, la Delegación general del Banco de España, para la recaudación de contribuciones, con fecha 7 del corriente se ha servido acordar se anuncie de nuevo dicha vacante por el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dividida aquella en dos agrupaciones: la primera compuesta de los pueblos de Fuente Obejuna, Blázquez, Granjuela y Valsequillo, y la segunda de los de Espiel, Bélmez, Obejo, Villaharta y Villanueva

va del Rey, bajo las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes presentarán en esta Dirección, dentro del expresado plazo de diez días, la oportuna solicitud, consignando en ella, precisamente por letra, con claridad y sin enmienda ni raspadura, el tanto por ciento sobre los ingresos y formalizaciones por que se comprometen á desempeñar las referidas agrupaciones.

2.ª Los electos para servir las quedan obligados á prestar en el plazo que se les designe la correspondiente fianza en garantía de su gestión recaudatoria, la cual podrá constituirse en metálico, acciones del Banco de España, títulos de la Deuda del Estado y del Tesoro y en bienes raíces, en cuyo caso deberá ser hipotecaria, capitalizándose el líquido imponible con que resulten amillaradas las fincas en los cinco últimos años al 4 por 100 las rústicas y al 5 las urbanas.

3.ª El importe de la fianza será de 33.472,94 pesetas para la primera agrupación y 39.570,13 para la segunda, á que ascienden en el actual año económico sus cupos trimestrales, si se constituyen en fincas, y por las dos terceras partes, ó sean pesetas 22.315,30 y 26.380,10 respectivamente si se formalizan en metálico ó en las demás clases de valores, los cuales se admitirán al tipo de la última cotización oficial publicada, excepto los títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable que lo serán por su valor nominal.

4.ª Como retribución del servicio percibirán además de los recargos de apremio que por Instrucción les corresponde el tanto por ciento que se estipule sobre cuantas cantidades recauden é ingresen ó se formalicen por fallidos, siendo de su cuenta el pago de los cobradores que habrán de nombrar y todos los demás gastos que ocasione la cobranza hasta el ingreso en Caja de los fondos recaudados, y

5.ª Los recaudadores nombrados responderán en absoluto y directamente al Banco de España del resultado de su gestión recaudatoria y de la de los subalternos que designen para el cargo

de cobradores, con arreglo á los artículos 159 y 161 de las instrucciones generales de recaudación publicadas en el año de 1877, cumpliendo además cuantas obligaciones establecen las mismas.

Lo que para conocimiento del público y en observancia de la citada orden se anuncia en este periódico oficial; advirtiendo que los datos y explicaciones que deseen obtener le serán facilitados en el acto por la Sección de Contribuciones de esta Sucursal.

Córdoba 14 de Enero de 1888.—El Director, Eduardo Caballero.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 114.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en el mes de Noviembre de 1887.

Sesión del día 7 de Noviembre de 1887.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Sancionar el acuerdo relativo á la alineación del camino de la ronda en la sección que comprende el barrio de las Ollerías, ó sea desde la Fuensantiella á la Torre de Malmuerta, y que desde luego se comuniqué á la Comisión provincial la mensura del perímetro que á virtud de dicha alineación queda en beneficio de la vía pública, así como la del que resulta incorporado al Hospital de Crónicos.

Pasar á estudio de la Comisión respectiva el proyecto de adquisición del haza de la Hollada, perteneciente á la contigua fábrica de fundición que existe entre las puertas del Colodro y de la Misericordia.

Anunciar en subasta por término de diez días la adquisición y colocación de las letras y números necesarios para la denominación de calles y numeración de algunas casas que de ella carecen en esta capital.

Sancionará favor de D. Juan Padillo y Luque la adjudicación de la subasta celebrada con objeto de contratar el suministro de varias prendas de uniforme con destino á la Guardia municipal.

Aprobar la adquisición de un caballo para la sección montada del mismo cuerpo.

Pasar á estudio del Arquitecto titular la alineación del camino paralelo á los jardines en el trayecto que comprende el arroyo del Moro, expropiando para ello la faja de terreno necesaria de la huerta de Cercadilla, á fin de obtener una calle lateral recta y amplia igual á la que existe en el lado opuesto de los jardines, disponiendo que por los peones camineros se demuela el ruinoso muro del referido arroyo por los peligros que ofrece y por que en nada afecta á la propiedad colindante.

Autorizar varias reformas de fachadas que los respectivos propietarios solicitan.

Permitir la incorporación de un caño de desagüe de las casas números 1 y 3, calle de García Lovera y sin número, del Liceo á la alcantarilla que existe en esta última vía pública.

Conceder á dos vecinos de la inmediata aldea de Trassieray con la debida garantía, la cantidad de trigo que solicitan tomar de aquel Pósito.

Conceder también á Rosario Figueiroa Estevez, viuda del dependiente de consumos José Vega Sánchez, la cantidad de 30 pesetas como auxilio en su desvalimiento.

Pasar á la Comisión de Fomento para su estudio la solicitud presentada por D. Francisco de Leiva y Muñoz, en la que expone su propósito de publicar la obra que ha terminado titulada *Bandidos célebres Andaluces y Extremeños*, y solicita de esta Corporación que al efecto se le faciliten 4.000 pesetas ó se le sufrague el gasto de la edición.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el presente mes.

Encomendar á la Junta local de Sa-

nidad que gire una visita de inspección para conocer si deben adoptarse algunas determinaciones que conduzcan á mejorar las condiciones de los puertos en que se expende el pescado en la plaza de abastos.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 14 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Se acordó en esta sesión:

Aceptar las obras ejecutadas en el salón alto Capítular por D. José Montañó, autorizando al Sr. Alcalde para que oportunamente libre el resto de la suma que al referido empresario se adeuda por este concepto.

Aprobar la recepción de la obra del pavimento de marmol con que se ha sustituido el de ladrillo que existía en el referido salón Capítular autorizando su pago.

Autorizar asimismo el abono de algunas obras de reparación necesarias en la cárcel pública.

Aceptar por hallarlas ajustadas al contrato las prendas de ropa interior que se destinan á los presos de esta cárcel.

Adjudicar á D. Miguel Coca Castro el contrato de la construcción de la atarjea conductora de las aguas procedentes de la huerta de la Torreclilla ó de los Antas.

Autorizar al propietario de la casa núm. 1.º, calle de la Plata, para dar mayores dimensiones al claro de puerta de entrada á expresada finca.

Facultar también á D. Valentín de Priego para elaborar la uva procedente de su cosecha en la casa núm. 9, calle Alcántara.

Traer á la vista los datos relativos á la recaudación obtenida por derechos de carnes de hebra durante los seis meses comprendidos desde el de Abril á Setiembre último, cuyos productos se han comparado con el de igual período del año anterior y que completas estas demostraciones se ofrezcan al acuerdo de la Corporación.

Facilitar con la debida garantía la cantidad de trigo que solicitan obtener del Pósito varios vecinos de la inmediata aldea de Trasierra.

Nombrar á Rafael Bueno Vallejo guarda particular nocturno de la barriada inmediata á la huerta de Cerca-dilla.

Aceptar la garantía que presenta el portero mayor por la administración de los fondos ó intereses que se le entreguen durante el desempeño de su cargo.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Setiembre último.

Encargar al Arquitecto la dirección de los trabajos de afirmado y arrecifado de la calle de Claudio Marcelo.

Dirigir un expresivo telegrama de felicitación al Excmo. Sr. D. José Luis Albareda con motivo de haberse hecho cargo del Ministerio de la Gobernación, para cuyo elevado puesto ha sido nombrado.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 21 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado del telegrama de felicitación dirigido al Excmo. señor D. José Luis Albareda, así como de la contestación recibida de dicho señor ofreciéndose deferentemente á esta Corporación.

Anunciar de nuevo y bajo las mismas bases la contratación del servicio de empedrados públicos por el tipo de 60 céntimos de peseta el metro superficial.

Utilizar en el Asilo de Mendicidad las carnes de una oveja con rastra depositada hace tiempo en aquel Establecimiento, mediante á no haberse presentado licitador alguno en la subasta que para su enajenación se verificó el 19 del corriente.

Autorizar desde luego la ejecución de las obras necesarias en los departamentos destinados á autopsias en ambos cementerios.

Adquirir el mobiliario y demás efectos que se relacionan en la nota remitida por el Visitador del ramo de consumos con destino á las cuatro oficinas de recaudación.

Autorizar la reforma de la fachada de la casa núm. 56, calle de la Madera Baja, á la vez que exornar también abriéndole puerta de comunicación y otros claros á la muralla por la parte que corresponde al Campo de la Victoria.

Limitar á 150 pesetas el concierto del ventorrillo denominado de la Salud.

Denegar á D. Manuel Cabronero la instancia en que pide se le releve del pago de los derechos correspondientes á las existencias que resultaron en su fábrica de jabones.

Denegar también á Doña Rosario García Pomo la solicitud de que se concediese enterramiento propio y gratuito con destino á los restos mortales de su señor hermano D. Angel, por oponerse los preceptos reglamentarios á esta concesión.

Conceder á D. Manuel Coeceda y Corchado la suma de 50 pesetas para indemnizarle en parte los perjuicios que se le han originado en la curación de la herida que le causara un caballo de la sección de la Guardia municipal en el santuario de Santo Domingo.

Autorizar á la Congregación de Ermitaños para que á sus expensas pueda construir contiguo á la fuente ó abrevadero público que existe en el camino que conduce á aquel desierto, un depósito más elevado con objeto de abastecer las fuentes de expresado eremitorio.

Autorizar la transferencia de un saldo que sin aplicación resulta en la consignación destinada á obras de embalsado para satisfacer el resto que se adeuda por adoquinado y empedrados públicos.

Aprobar una cuenta del gasto ocasionado para reinstalar el pulsómetro y caldera de vapor destinados á la extracción de aguas del pozo de los jardines de la Agricultura.

Aprobar también otra cuenta de los

gastos que originara el empedrado y arreglo definitivo del pavimento de la Plazuela de los Olmos.

Aprobar asimismo varias cuentas de otros servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Aplazar para otra sesión la vista del dictámen emitido por la Comisión de Jardines y Paseos en el expediente relativo á las obras proyectadas para mejor aprovechamiento de las aguas del pozo que existe en los jardines de la Agricultura, cuyo asunto se reclamó que se trajese al acuerdo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 28 de Noviembre.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Adjudicar á Manuel Rey Márquez el servicio de adquisición y colocación de las letras necesarias para completar los nombres de las calles que tienen imperfecta ó carecen de su inscripción.

Estudiar la canalización con tubería de hierro, así de los paseos públicos, incluyendo el de la Victoria, comprendido entre ambas glorietas, como el camino que se dirige á la estación de los ferrocarriles, la carrera de los Tejares y paseo del Gran Capitán, para que con las aguas de la huerta de la Torreclilla se atienda á este servicio y abastecer las fuentes públicas.

Aplazar por ahora la contratación de las obras proyectadas realizar para el mejor aprovechamiento de las aguas del pozo de los jardines de la Agricultura.

Aceptar el informe emitido por la Junta local de Sanidad, relativo á las condiciones en que debe hallarse el mercado de la Corredera, encomendando á la Comisión inspectora de Abastos la realización y cumplimiento de cuanto en el mismo se propone.

Autorizar la mejora del aspecto exterior de la casa núm. 9, calle Consolación, y la construcción de una azotea y apertura de un claro de ventana en la casa núm. 11, Calleja Barrera, de la calle de las Cabezas.

Dar comisión á los Sres. D. Pedro Rey y D. Fernando La Calle para que reconozcan los locales que consideren adecuados con destino á salas de audiencia de los Juzgados de instrucción y municipales, explorando la voluntad del propietario para conocer el precio y forma en que hayan de arrendarse.

Con lo que terminó la sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión de nueve del actual, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Córdoba 14 de Enero de 1888.—V.º B.º—El Alcalde, J. R. Sánchez.—Antonio Vázquez, Secretario.

Palma del Río.

Núm. 138.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proce-

derse por la Junta pericial de la misma á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1888 á 89, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del actual, acordó pedir relaciones juradas á los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, las cuales presentarán en esta Secretaría en el término de 30 días, á contar desde la fecha; en la inteligencia de que transcurrido que sea no se admitirán las que después se presenten.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se publica y fija el presente en Palma del Río á 15 de Enero de 1888.—El Alcalde, Rafael Calvo de León.—El Secretario, Antonio Milla y Luque.

Posadas.

Núm. 130.

D. José Rossi Martínez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Síndico, el proyecto del presupuesto municipal adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente ejercicio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que se estimen.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Posadas á 12 de Enero de 1888.—José Rossi.—Laureano Ugar, Secretario interino.

Valenzuela.

Núm. 127.

D. Pedro Hidalgo y Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta nombrada por el señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia el repartimiento vecinal que cubra el déficit de los derechos de las especies de consumos respectivos al año económico actual, dicho documento se halla á disposición del público y de manifiesto en la Secretaría municipal para que examinado por los contribuyentes puedan reclamar de agravios, y pasado indicado plazo no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Valenzuela 14 de Enero de 1888.—El Alcalde, Pedro Hidalgo.

Belalcázar.

Núm. 136.

D. Pedro Murillo y Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas por el Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes á los períodos económicos que comprenden desde el de 1867-68 hasta el de

1868-87, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 20 días, en cumplimiento á lo que dispone la regla tercera de la Instrucción de 31 de Mayo de 1864.

Dado en las Casas Consistoriales de Belalcázar á 15 de Enero de 1888.—Pedro Murillo.—Por su mandado, Andrés Orellana.

Lucena.

Núm. 113.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Municipio en el mes de Diciembre próximo pasado, el cual se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre de 1887.

PRESIDENCIA DE D. FRANCISCO
FERNÁNDEZ VILLALTA

Aprobar el extracto de los acuerdos municipales tomados en el mes de Noviembre último.

Aprobar la ordenación de pagos para el mes de Diciembre próximo pasado.

Nombrar comisionado de entrega de quintos y la documentación correspondiente en la Caja de esta zona militar.

Acceder á la instancia de Araceli Muñoz Morillo sobre baja de su cuota en el reparto de arbitrios sobre establecimientos públicos.

Sesión ordinaria del día 10 de Diciembre.

PRESIDENCIA DE D. FRANCISCO
FERNÁNDEZ VILLALTA

Conceder un mes de licencia al Secretario de la Corporación.

Nombrar nueva Comisión para la vigilancia de puestos públicos.

Sesión ordinaria del día 17 de Diciembre.

PRESIDENCIA DE D. FRANCISCO
FERNÁNDEZ VILLALTA

No aceptar el embargo é intervención general de los ingresos de este Municipio que ha acordado la Delegación de Hacienda de esta provincia, por el considerable retraso que habían de sufrir todos los servicios, lo cual se manifiesta al Oficial visitador nombrado por aquella Superioridad.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para el nombramiento de auxiliares y escribientes temporeros, en número suficiente para llevar á cabo las operaciones del Censo de población.

Acordar la distribución de los aguinaldos de costumbre á los empleados de Secretaría y á los de la administración del Hospital de Beneficencia de esta ciudad.

Recibir con sumo agrado los leales ofrecimientos que dirige á esta Corporación la Sociedad Económica de Amigos del País de esta ciudad, al participar su reorganización y constitución definitiva.

Sesión ordinaria del día 24 de Diciembre.

PRESIDENCIA DE D. FRANCISCO
FERNÁNDEZ VILLALTA

Prestar cumplimiento á una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia sobre el embargo é intervención de los ingresos del Municipio.

Admitir la despedida de vecindad de D. Manuel Luquey Sotomayor que con su familia se traslada á la villa de Rute.

Aprobar la cuenta de suministros del mes de Setiembre último, y que se remita á la Comisaría de Guerra de la provincia.

Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre.

PRESIDENCIA DE D. FRANCISCO
CHAVARRE É IBARRA

Admitir la despedida de vecindad de D. Francisco Posadas Cabeza y López por trasladarse con su familia á la villa de Cuevas de San Marcos.

Denegar una instancia de D. Rafael García Jiménez, Pbto., sobre baja de su cuota en el reparto de consumos del presente año.

Decretar la baja de la cuota asignada en dicho reparto á D. Manuel Garrido y Luque, Capitán del Regimiento caballería de Reserva, núm. 9, situado en la capital de Badajoz.

Denegar la instancia de la Superiora del Colegio de Carmelitas de la Caridad sobre baja de la cuota impuesta en el repetido reparto.

Lucena 6 de Enero de 1888.—El Alcalde accidental Presidente, Francisco F. de Villalta.—El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, Juan Bautista Cabeza.

Granjuela.

Núm. 115.

D. Antonio Pío Molina y Haba, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder-se por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento, base para la derrama del reparto para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1888 á 1889, los contribuyentes que hayan tenido alteración en la riqueza se servirán presentar las correspondientes relaciones acompañadas de los títulos traslativos de dominio en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en conformidad á lo prevenido en el reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Granjuela 12 de Enero de 1888.—El Alcalde, Antonio Pío Molina.—El Secretario, Francisco Barroso.

Montemayor.

Núm. 128.

D. Juan Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder-se por la Junta pericial á la formación

del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del año próximo de 1888 á 89, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado señalar el plazo de 30 días á los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que durante el mismo, que empezará á contarse desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en la Secretaría de este Municipio relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañadas de los correspondientes títulos traslativos de dominio en que conste haber satisfecho á la Hacienda el derecho respectivo.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en Montemayor á 14 de Enero de 1888.—Juan Galán.

Núm. 129.

D. Juan Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que tramitado el presupuesto adicional de esta referida, respectivo al año económico actual, que ha de refundirse en el ordinario del mismo, previa censura del Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para los efectos del art. 146 de la Ley Municipal vigente.

Y para conocimiento del público, se fija el presente en Montemayor á 8 de Enero de 1888.—Juan Galán.

Núm. 131.

D. Juan Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose presentado al Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de esta villa, respectivas al año económico de 1886 á 87, y su período de ampliación, quedan de manifiesto en esta Secretaría, por término de 15 días, para que los vecinos que gusten puedan examinarlas y deducir por escrito las observaciones que crean convenientes, en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Y para conocimiento del público, se fija el presente en Montemayor á 14 de Enero de 1888.—Juan Galán.

Baena.

Núm. 116.

D. Vicente de Hita é Hita, primer Teniente de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo proceder la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1888 á 89, se previene á los contribuyentes propietarios en este término que hayan de tener alteraciones de dominio presen-

ten las reclamaciones que expresen la causa ó motivo de la alteración, á las que indispensablemente se acompañarán los títulos de pertenencia registrados en la Propiedad de este partido, con nota ó carta de pago de los derechos á la Hacienda, y en los arrendamientos los contratos de ellas. Todo ello habrá de efectuarse en el improrrogable plazo de 20 días, contados desde la fecha del presente edicto, transcurrido el cual, no serán admitidas traslaciones de ninguna especie.

Y para la general inteligencia se publica el presente en Baena á 14 de Enero de 1888.—Vicente de Hita.—Por mandado de S. S., Juan B. Cubero.

JUZGADOS

Estepa.

Núm. 27.

D. Eduardo Moure Faurice, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. la Reina (q. D. g), Regente del Reino, requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, á quienes por la ley les está encomendada la policía judicial, procedan y practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y rescate de tres desconocidos que al oscurecer del día 24 de Diciembre anterior llegaron armados y á caballo al cortijo de Casablanca, término de Pedrera, que labra José Ruiz Nogueros, y atando á éste violentaron varios muebles y se llevaron los efectos que con las que constan de los tres desconocidos se reseñan y habidos que sean los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren dichos efectos, si no acreditaren su legítima procedencia ó no fuesen de reconocida probidad y arraigo.

Dado en Estepa á 4 de Enero de 1888.—Eduardo Moure Faurice.—El Escribano Actuario, Francisco Amarante.

Señas de los desconocidos.—Uno, alto, con bigote y barba corrida, con capa, y dos más bajos, todos con sombrero hongo negro, vistiendo al uso del país y armados con retacos, montando el primero un caballo castaño claro con aparejo redondo, y los otros caballos oscuros, con aparejo de labor.

Idem de los efectos.—Dos monedas de oro de cinco duros.

Treinta y cinco de plata de á cinco pesetas.

Y quince duros en monedas de una y dos pesetas.

Una capa de paño fino, color pasa, vueltas de lana azules con ramos negros y sobrevueltas de tartán encarnado con ramos negros.

Una sobre enjalma de aparejo redondo encarnada con alamares de seda.

Como una arroba de morcilla con mezcla de cebolla.

Un jamón de cerdo, añejo, y Unos pocos mantecados.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LA RAMBLA

PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1887 á 1888.

C U E N T A

del primer trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	26.706,26
Cargo.....	26.706,26
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	24.171,04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.535,22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	249,37	249,37
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	703,97	703,97
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	"	"
7 Extraordinarios....	"	1,00	1,00
8 Ampliación.....	"	18.811,98	18.811,98
9 Resultas.....	"	249,94	249,94
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	6.690,00	6.690,00
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	"	26.706,26	26.706,26
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	2.450,63	2.450,63
2 Policía de seguridad..	"	630,50	630,50
3 Policía urbana y rural.....	"	1.356,01	1.356,01
4 Instrucción pública..	"	184,00	184,00
5 Beneficencia.....	"	1.240,00	1.240,00
6 Obras públicas.....	"	430,99	430,99
7 Corrección pública..	"	789,92	789,92
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	271,50	271,50
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	362,50	362,50
12 Ampliación.....	"	16.454,99	16.454,99
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	"	24.171,04	24.171,04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En La Rambla á 1.º de Octubre de 1887.—El Depositario, Manuel Cabello.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En La Rambla á 1.º de Octubre de 1887.—El Regidor Interventor, José Sánchez de Puerta.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Blanco.—El Secretario, Juan de Rojas.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE RUTE

PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1887 á 1888.

C U E N T A

del primer trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	23.840,10
Cargo.....	23.840,10
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	23.695,05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	145,05

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	2.608,30	2.608,30
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública..	"	"	"
6 Corrección pública..	"	153,91	153,91
7 Extraordinarios....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	5.046,34	5.046,34
9 Resultas.....	"	14.431,55	14.431,55
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	1.600,00	1.600,00
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	"	23.840,10	23.840,10
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	3.055,58	3.055,58
2 Policía de seguridad..	"	1.067,00	1.067,00
3 Policía urbana y rural.....	"	1.733,86	1.733,86
4 Instrucción pública..	"	"	"
5 Beneficencia.....	"	38,00	38,00
6 Obras públicas.....	"	31,14	31,14
7 Corrección pública..	"	886,61	886,61
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	2.195,25	2.195,25
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	"	"
12 Ampliación.....	"	14.689,61	14.689,61
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	"	23.695,05	23.695,05

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Rute á 30 de Setiembre de 1887.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Rute á 30 de Setiembre de 1887.—El Regidor Interventor, por incompatibilidad, Gabriel Pulido.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Baena.—El Secretario, Andrés Salvador Cruz.